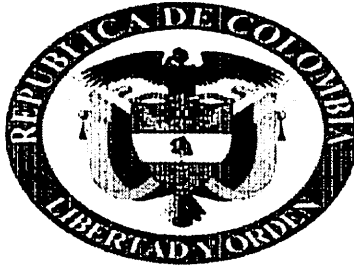


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de julio de 2022

Rad. 2015-00987

Se agrega a los autos el anterior despacho comisario sin diligenciar.

Por otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que aporte los documentos necesarios y requeridos por el Juez comisionado en aras de practicar la cautela decretada. Lo anterior, en el término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ